



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.D.E. No. - 004/2023

Santa Cruz de la Sierra, 29 de mayo de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna DDE/SDESFP/ N° 039/2023 de fecha 24 de mayo del 2023, emitida por el Sub Director de Educación Superior de Formación Profesional MSc. Rafael Marcelo Vásquez Alave, al Director Departamental de Educación Santa Cruz Lic. Edwin Eliseo Huayllani Sivestre, en la que remite el informe final del proyecto de ampliación de cursos de capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, (carácter privado) del departamento de Santa Cruz, para la emisión de la Resolución Administrativa de Autorización de cursos de capacitación.

Que, mediante informe Final CI/SDESFP/EFQC N° 022/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Técnico Departamental de Educación Superior Lic. Edduar Fernando Quintana Chumira, dirigido al Subdirector de Educación Superior de Formación Profesional MSc. Rafael Marcelo Vásquez Alave, en el cual remite informe final de cumplimiento de requisitos del proyecto de ampliación de cursos de capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, (carácter privado) del departamento de Santa Cruz.

Que, el parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla garantizarla y gestionarla".

Que, el parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de los institutos de formación humanística técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

Que, el numeral 1 del Art. 45 de la Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, de educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores de Formación Tecnológica funcionaran bajo los planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional.

Que, el Técnico Departamental de Educación Superior Lic. Edduar Fernando Quintana Chumira, en su informe Técnico CI/SDESFP/EFQC N° 022/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, establece que el instituto cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento para Cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos, Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privados por lo que se considera PROCEDENTE para la continuidad del trámite de ampliación de cursos de capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, (carácter privado) del departamento de Santa Cruz y se envía a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión de la Resolución Administrativa para la ampliación de cursos de capacitación con la siguiente oferta curricular:

CURSO	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIO	TIEMPO DE ESTUDIO	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
ALTA COSTURA DE VESTIDOS DE GALA	CAPACITACIÓN	MODULAR	4 MESES	240 HRS	Certificado de Capacitación refrendado por la D.D.E.
CORTE Y CONFECCION COMERCIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	4 MESES	280 HRS	Certificado de Capacitación refrendado por la D.D.E

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ

ESTILISTA PROFESIONAL	CAPACITACION	MODULAR	5 MESES	300 HORAS	Certificado de Capacitación refrendado por la D.D.E
--------------------------	--------------	---------	---------	-----------	---

Que, el Art. 1.- (Aprobación) de la Resolución Ministerial N° 0100/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, aprueba el Reglamento de los Cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter fiscal, de convenio y privado.

Que, el numeral I del Artículo 10.- (Autorización de los cursos de capacitación), del Reglamento para cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter fiscal, de convenio y privados, claramente establece: "La Dirección Departamental de Educación podrá autorizar los cursos de capacitación Técnica y Tecnológica mediante resolución administrativa, previa verificación y cumplimiento de infraestructura, equipamiento y personal docente pertinente, cuya validez será hasta la fecha de cumplimiento de la Resolución Ministerial de autorización de funcionamiento vigente.

Que, conforme a lo previsto en el Art, 2 del Decreto Supremo N° 0813, las Direcciones Departamentales de Educación, son entidades públicas descentralizadas, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica.

Que conforme a lo previsto en el Art. 09 inc, n) del Decreto Supremo N° 0813 de 09 d marzo de 2011, es atribución del Director Departamental de Educación, emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Departamental de Educación de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 0813 y el numeral 1 del Artículo 10 (autorización de los cursos de capacitación) del Reglamento para Cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0100/2017 de fecha 1 de marzo de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA Y AUTORIZA la ampliación de cursos de capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, (carácter privado) del departamento de Santa Cruz. de acuerdo al siguiente detalle:

CURSO	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIO	TIEMPO DE ESTUDIO	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
ALTA COSTURA DE VESTIDOS DE GALA	CAPACITACIÓN	MODULAR	4 MESES	240 HRS	Certificado de Capacitación refrendado por la D.D.E.
CORTE Y CONFECCION COMERCIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	4 MESES	280 HRS	Certificado de Capacitación refrendado por la D.D.E.
ESTILISTA PROFESIONAL	CAPACITACION	MODULAR	5 MESES	300 HORAS	Certificado de Capacitación refrendado por la D.D.E.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ

ARTICULO SEGUNDO: Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional del Departamental de Santa Cruz.

REGÍSTRESE, REMITASE Y ARCHÍVESE

[Firma]
Msc. Edwina Eliseo Huayllani Silvestre
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
R.M. N° 0140/2021
D.D.E. - SANTA CRUZ

[Firma]
Jefe de Unidad
ASUNTOS JURIDICOS
D.D.E. - SANTA CRUZ
MAT. R.P.A. N° 6257493-JLSC

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
D.D.E. SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
D.D.E. - Santa Cruz